

NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN AIC AUTOMOTIVE CENTER FUNDAZIOA 2011

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado el informe de fiscalización de la Fundación AIC Automotive Intelligence Center Fundazioa correspondiente al ejercicio 2011. El informe ha sido aprobado por unanimidad.

El informe emitido abarca aspectos contables y de legalidad correspondientes al ejercicio 2011, efectúa recomendaciones para la mejora de la gestión de la Fundación, analiza la evolución de las principales magnitudes económicas en el periodo 2008-2011, e incluye un apartado específico sobre el cumplimiento de la legalidad del proceso de construcción y equipamiento de la Fundación.

En relación con el cumplimiento de la legalidad, el TVCP opina que la Fundación ha cumplido con la normativa legal que regula su actividad económico-financiera durante el ejercicio 2011. A esta opinión se realizan una serie de salvedades que se concretan en el propio informe.

Así, en el apartado de contratación el TVCP señala que la Fundación ha incumplido en algunos casos la normativa aplicable como: la modificación sustancial, en un expediente de servicios adjudicado por procedimiento negociado, de las condiciones iniciales del expediente previamente tramitado por procedimiento restringido y declarado desierto; falta de constancia documental de la realización de la valoración de los criterios evaluables conforme a juicios de valor con anterioridad a la de aquellos cuantificables con fórmula en un expediente adjudicado por 6,1 millones de euros; y falta de tramitación del expediente de contratación en el contrato de servicio de asesoramiento técnico sin establecer además del número máximo de prórrogas, en el contrato para la prestación servicios de mantenimiento en 2011 adjudicado para 2009 y 2010, así como en un modificado para la realización de unas obras con posterioridad a la liquidación y recepción de la obra principal.

Por último, en relación con la legalidad se destaca que la creación en 2011 de las sociedades AIC Scope SL y AIC Start SL ha sido aprobada por la Comisión Ejecutiva y no por el Patronato de la Fundación tal y como exige la Ley de Fundaciones.

En relación con las cuentas anuales de la Fundación, el TVCP opina que expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre así como los resultados de sus operaciones en el ejercicio si bien se destacan dos salvedades:

-la primera en relación con la falta de adecuación de la documentación soporte de la valoración en 6,1 millones de euros de los derechos de uso de los terrenos de Amorebieta así como la falta de actualización a la fecha de realización de la cesión en 2011 de los derechos de uso de los terrenos de Ermua valorados en 3,6 millones de euros en 2007.

-la segunda informa que los edificios construidos sobre la parcela cedida por el Ayuntamiento de Amorebieta- Etxano no son propiedad de la Fundación de acuerdo con la inscripción que figura en el Registro de la Propiedad. Dado que figura el Ayuntamiento como propietario de los mismos, en caso de extinción de la Fundación, las infraestructuras revertirían a aquel.

A continuación, el TVCP efectúa una serie de consideraciones sobre el sistema de control interno y los procedimientos de gestión en relación con diversas obligaciones formales, presupuesto y contabilidad, contratación y otros.

Del análisis de variaciones de magnitudes económicas del periodo 2008 a 2011 se destaca la variación en el Patrimonio neto que supone un aumento del 40,53% en el periodo debido fundamentalmente al concepto Subvenciones, donaciones y legados recibidos cuyo saldo muestra la parte pendiente de imputar a resultados de las subvenciones recibidas. Se produce un aumento del 40,8% en el periodo analizado y fundamentalmente en el ejercicio 2009 por la subvención concedida para la fase II por importe de 27,4 millones de euros. En el ejercicio 2006 se registró una subvención por importe de 44,4 millones de euros para la ejecución de la fase I.

Asimismo se produce un aumento significativo en el concepto Pasivos no corrientes debido al préstamo que por importe de 18 millones de euros fue solicitado en el ejercicio 2009 para financiar asimismo la fase II del proyecto.

Por último, del análisis de la legalidad del proceso de construcción y equipamiento de la Fundación se destacan una serie de incumplimientos y deficiencias detectadas en los expedientes de contratación y otros gastos tramitados hasta el 31 de diciembre de 2010 siendo lo más reseñable que la mayoría de los expedientes analizados se han tramitado por el procedimiento restringido acelerado por motivos de urgencia sin justificación del procedimiento elegido ni existencia de la declaración de urgencia debidamente motivada, y no queda constancia documental de que la valoración de los criterios evaluables conforme a juicios de valor se realizase antes que la de aquellos cuantificables con fórmula. Asimismo, en determinados expedientes con tramitaciones por el procedimiento restringido se han modificado las condiciones de los pliegos en las invitaciones a las empresas seleccionadas, y ciertos modificados no se han licitado de acuerdo con los principios de publicidad y concurrencia.